



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0336

(23 mar) 2021

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320004175 del 13 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo, denominado Líder de Programa, Código 206, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 55359, del Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ofertado a través del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, la cual adquirió firmeza con fecha 24 de enero de 2020.

Que mediante Decreto No. 1-3-0170 del 04 de febrero de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) CARLOS ANDRES PEREZ RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79719140, quien ocupó la posición 1 en la Resolución No. 20202320004175 del 13 de enero de 2020, quien una vez debidamente notificado (a), mediante escrito del 02 de marzo del presente año, manifestó su no aceptación al nombramiento al periodo de prueba.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: “La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Que por lo expuesto, mediante Decreto No 1-3-0697 del 18 de marzo de 2020, se derogó el Decreto No. 1-3-0170 del 04 de febrero de 2020, en el que se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) CARLOS ANDRES PEREZ RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79719140.

Que seguidamente, en estricto orden merito, mediante decreto 1-3-0834 del 05 de mayo de 2020, se nombró en periodo de prueba (la) señor (a) GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75078647, quien ocupó la posición 2 en la Resolución No. 20202320004175 del 13 de enero de

CA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0336

(23 mar 2021)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

2020, quien una vez debidamente notificado (a), solicito prorroga, para finalmente tomar posesión del empleo en periodo de prueba, el día 01 de julio de 2020.

Que posteriormente, habiendo ya superado el periodo de prueba, mediante escrito del 06 de enero de 2021, el (la) señor (a) GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75078647, presento renuncia al cargo que desempeñaba, la cual le fue aceptada a partir del 12 de enero del año en curso, mediante Resolución No 005 del 06 de enero de 2021.

Que el artículo 55 del Acuerdo CNSC 2018100003636 de septiembre de 2018, por el cual se compilaron los Acuerdos que regulan las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, proceso de selección 437 de 2017, contempla que las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 51° y 52° del citado Acuerdo.

Que de conformidad con la Resolución No. 20202320004175 del 13 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo, denominado Líder de Programa, Código 206, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 55359, del Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ofertado a través del Proceso de Selección No. 437 de 2017, el (la) señor (a) CARLOS OCTAVIO PANESSO MAYOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16551131, ocupó la posición 3 en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que el Acuerdo No 0165 de 2020, “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, en su artículo 9 establece que corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles. Dicha autorización se surtió mediante radicado 20211020420751, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrita por el Doctor Wilson Monroy Mora, Director de Administración de Carrera Administrativa, de la CNSC.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) CARLOS OCTAVIO PANESSO MAYOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16551131, para desempeñar el cargo de carrera denominado LÍDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 08, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 8.045.221, financiado con Recursos propios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0336

(23 mar 2021)

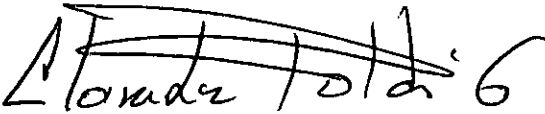
"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca"

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 23 mar 2021


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana  _____

Redactor, transcriptor: Fredy Harold Rojas Erazo - Líder de Programa DADI 